

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

91**LEGANÉS NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Esperanza Rosa Sanz Álvaro, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 412 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Condeno a doña Martha Beatriz Saavedra Banegas, como autora de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a una pena de ocho días de localización permanente, a cumplir en su domicilio habitual o en otro, específicamente señalado a tales efectos, en la fecha y forma que se determinen en la ejecución de la sentencia, imponiéndole, asimismo, el pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Martha Beatriz Saavedra Banegas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 22 de enero de 2015.—
La secretaria (firmado).

(03/2.990/15)

